



**ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2022-MDC**

Cátac, 20 de abril de 2022.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC:**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cátac, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022, de fecha 20 de abril 2022, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680 y 28607-Ley de reforma constitucional que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de ley N° 27972.

Que, el principio de legalidad prescribe que: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y del derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

El consejo municipal es el órgano normativo y deliberante, que ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41, de la citada norma, estipula que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a una conducta o norma institucional".

Que, en la presente sesión de consejo se trató **INFORME N° 040 -2022- MDC/S.G.S.P.S, EXP.ADM N°0909**, de fecha 05 de abril de 2022, presentado por el Bach. Yuri Rea Benites, Sub Gerente de Servicios Públicos y Sociales, respecto a la solicitud de inspección de licencia de conducir y tarjeta de circulación de los mototaxistas de Cátac, ya que estas inspecciones inopinadas se realizaran de manera conjunta con la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Sociales y los miembros del CODISEC, puesto en los últimos meses se viene observando diversos tipos de problemas con los conductores, entre ellos a menores de edad conduciendo y otros manejando en estado de ebriedad, también viene ocupando nuestra plaza mayor del distrito como paradero, por lo que se tiene poner un alto al abuso de confianza y ordenar el distrito de Cátac.

Que, estando a las consideraciones expuestas a lo acordado **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, en sesión ordinaria de Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades-Ley N° 27972, el pleno del consejo municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBADO**, designar un espacio de estacionamiento para los mototaxis debidamente acreditados, asimismo que sea evaluado por el área de asesoría legal externa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HAGASE**, de conocimiento a la Oficina de Administración, y a las unidades orgánicas correspondientes para su fiel cumplimiento y a la secretaria general su notificación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



C.c.  
Arch.



**ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2022-MDC**

Cátac, 20 de abril de 2022.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC:**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cátac, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022, de fecha 20 de abril 2022, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N°27680 y 28607-Ley de reforma constitucional que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de ley N° 27972.

Que, el principio de legalidad prescribe que: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y del derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

El consejo municipal es el órgano normativo y deliberante, que ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41, de la citada norma, estipula que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a una conducta o norma institucional".

Que, en la presente sesión de consejo se trató, **OFICIO N° 052-2022- DREA/UGELR-I.E."CVM"-D, EXP.ADM.N°1032**, de fecha 19 de abril de 2022, presentado por el señor Director de la Institución Educativa Cesar Vallejo Mendoza de Cátac, respecto a la solicitud de donación de siete medallas y banda para la Alcaldesa y Regidores del Municipio Escolar de la I.E. "Cesar Vallejo", teniendo en cuenta que el próximo 29 de los corrientes se procederá con la juramentación de los integrantes de la organización escolar del Alma Mater Cataquino, esperando merecer su atención.

Que, estando a las consideraciones expuestas a lo acordado **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, en sesión ordinaria de Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades-Ley N° 27972, el pleno del consejo municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBADO**, otorgar el apoyo con la donación de siete medallas y banda para la Alcaldesa y Regidores del Municipio Escolar de la I.E. "Cesar Vallejo", para la juramentación de los integrantes de la Organización Escolar, que se llevará a cabo el próximo 29 de los corrientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HAGASE**, de conocimiento a la Oficina de Administración, y a las unidades orgánicas correspondientes para su fiel cumplimiento y a la secretaria general su notificación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



C.c.  
Arch



GOBIERNO DISTRITAL DE CATAC  
Recuay – Ancash  
Creado por la Ley N° 15370 del 08 de enero de 1965



**ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2022-MDC**

Cátac, 20 de abril de 2022

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC:  
POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cátac, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022, de fecha 20 de abril 2022, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N°27680 y 28607-Ley de reforma constitucional que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de ley N° 27972.

Que, el principio de legalidad prescribe que: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y del derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

El consejo municipal es el órgano normativo y deliberante, que ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41, de la citada norma, estipula que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a una conducta o norma institucional".

Que, en la presente sesión de consejo se trató, la **SOLICITUD, EXP.ADM.N°1031**, de fecha 19 de abril de 2022, presentado por la Junta Directiva del Caserío de Chaupampa, respecto a su solicitud de apoyo de un módulo pre fabricado, para el PRONOEI no escolarizado de Chahuapampa, por motivo que contamos con más de diez niños, el ambiente que ahora tenemos es pequeño y también tenemos juegos recreativos que por falta de espacio no las utilizamos, y contando con el terreno disponible para poder armar un módulo pre fabricado solicitamos el apoyo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas a lo acordado **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, en sesión ordinaria de Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades-Ley N° 27972, el pleno del consejo municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBADO**, Aceptar la Reubicación de un módulo pre fabricado para el PRONOEI no escolarizado de Chaupampa, hasta que el PRONIED exija su devolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HAGASE**, de conocimiento a la Oficina de Administración, y a las unidades orgánicas correspondientes para su fiel cumplimiento y a la secretaria general su notificación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC  
ALCALDIA DE  
CATAC  
Olga Elena Ramírez Mallqui  
ALCALDESA  
DNI 32647539

C.c.  
Arch



**ACUERDO DE CONCEJO N° 060 -2022-MDC**

Cátac, 20 de abril de 2022

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAAC:**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cátac, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022, de fecha 20 de abril 2022, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680 y 28607-Ley de reforma constitucional que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de ley N° 27972.

Que, el principio de legalidad prescribe que: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y del derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

El consejo municipal es el órgano normativo y deliberante, que ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41, de la citada norma, estipula que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a una conducta o norma institucional".

Que, en la presente sesión de consejo se trató, **INFORME N° 021 -2022- MDC/JOLUMAOR/ADM, EXP.ADM N°1055**, de fecha 20 de abril de 2022, presentado por el Señor José Luis Maguiña Ortiz, Administrador Municipal, respecto a la solicitud de Aprobación de la Ordenanza que aprueba la reubicación del depósito vehicular municipal (DVM), que fue creado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPR, en la avenida Perú s/n., barrio de 2 de mayo, que ha sido designado para la construcción del Centro Cultural de Cultural de Cátac, a los terrenos del Ex – Coso Municipal, ubicado en el Sector Llacshahuanca, camino al cementerio General Los Ángeles de Cátac.

Que, estando a las consideraciones expuestas a lo acordado **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, en sesión ordinaria de Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades-Ley N° 27972, el pleno del consejo municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, Aprobar la Ordenanza Municipal de Establecer la Reubicación, del **DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS (DMV)**, creada con Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPR, de fecha, 31 de Enero del 2018, ubicado en la Cdra. 8 de la Av. Suecia, barrio de 2 de Mayo al predio ubicado en la Zona denominada Sector Llacshahuanca – Vía de acceso al Cementerio (Ex. Coso Municipal), del Distrito de Cátac, predio de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Cátac, para el Internamiento y Liberación de Vehículos Motorizados.



GOBIERNO DISTRITAL DE CATAC  
Recuay – Ancash  
Creado por la Ley N° 15370 del 08 de enero de 1965



**ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR** el Reglamento para el Funcionamiento y Administración del Depósito Municipal de Vehículos para el Distrito de Cátac, el cual consta de (02) capítulos, (07) Artículos, (02) disposiciones Finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HAGASE**, de conocimiento a la Oficina de Administración, y a las unidades orgánicas correspondientes para su fiel cumplimiento y a la secretaria general su notificación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



C.c.  
Arch.



**ACUERDO DE CONCEJO N° 061 -2022-MDC**

Cátac, 20 de abril de 2022.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAAC:**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cátac, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022, de fecha 20 de abril 2022, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N°27680 y 28607-Ley de reforma constitucional que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de ley N° 27972.

Que, el principio de legalidad prescribe que: “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y del derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”.

El consejo municipal es el órgano normativo y deliberante, que ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41, de la citada norma, estipula que: “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a una conducta o norma institucional”.

Que, en la presente sesión de consejo se trató, **INFORME N° 022 -2022- MDC/JOLUMAOR/ADM, EXP.ADM N°1055**, de fecha 20 de abril de 2022, presentado por el Señor José Luis Maguiña Ortiz, Administrador Municipal, respecto a la solicitud de reubicación de módulos del Plan de Contingencia del Sector 2 de mayo, en vista que estamos próximos a las celebraciones de la Fiesta Patronal en honor al Señor de Agonías del 3 de Mayo, se tiene adoptar acciones orientadas a mejorar la infraestructura local.

Que, estando a las consideraciones expuestas a lo acordado **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, en sesión ordinaria de Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades-Ley N° 27972, el pleno del consejo municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, La reubicación de módulos del Plan de Contingencia del Sector 2 de mayo, y contratar los servicios de personal especializado en desmontaje de dichos módulos y su respectivo transporte a un lugar adecuado para su custodia (Que podría ser al pie de las graderías del Estadio). Para cuyo efecto se deber asignar el Presupuesto respectivo, considerando un monto de S/ 1, 500.00 por cada módulo, más los gastos de transporte, en vista que estamos próximos a las celebraciones de la Fiesta Patronal en honor al Señor de Agonías del 3 de Mayo, se tiene adoptar acciones orientadas a mejorar la infraestructura local.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HAGASE**, de conocimiento a la Oficina de Administración, y a las unidades orgánicas correspondientes para su fiel cumplimiento y a la secretaria general su notificación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.  
Arch.





**ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2022-MDC**

Cátac, 20 de abril de 2022

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC:  
POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cátac, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022, de fecha 20 de abril 2022, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N°27680 y 28607-Ley de reforma constitucional que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de ley N° 27972.

Que, el principio de legalidad prescribe que: “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y del derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”.

El consejo municipal es el órgano normativo y deliberante, que ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41, de la citada norma, estipula que: “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a una conducta o norma institucional”.

Que, en la presente sesión de consejo se trató, **el Informe de la Sra. Alcaldesa Olga Elena Ramírez Mallqui**, quien indica que se han apersonado a la Municipalidad, la Comisión de vecinos del terreno de la losa deportiva Santa Rosa, encabezado por el señor Joshua Anaya Romero, solicitando que de una vez se realice la demanda civil, ya hemos logrado sacar el acta de donación que efectuó la Municipalidad Provincial de Recuay, de todas maneras se está exigiendo, ahora se han pronunciado ya van a ir a la Municipalidad Provincial de Recuay, como ciudadanos y moradores del lugar también están en su derecho de denunciar este hecho, así también estamos esperando que COFOPRI, nos haga llegar el informe respectivo, y se prosiga con el proceso de trámite administrativo.

Que, estando a las consideraciones expuestas a lo acordado **APROBADO** por **MAYORIA**, en sesión ordinaria de Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades-Ley N° 27972, el pleno del consejo municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBADO, EFECTUAR CUANTO ANTES LA DEMANDA CIVIL SOBRE EL TERRENO DE LA LOSA DEPORTIVA SANTA ROSA – LOTE N°05 DE LA MANZANA O DEL PROGRAMA DE VIVIENDA VILLA DE CÁTAC, ASIMISMO SOLICITAR LA OPINIÓN LEGAL DEL ÁREA DE ASESORÍA LEGAL EXTERNA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HAGASE**, de conocimiento a la Oficina de Administración, y a las unidades orgánicas correspondientes para su fiel cumplimiento y a la secretaria general su notificación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.  
Arch.





**ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2022-MDC**

Cátac, 20 de abril de 2022

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC:  
POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cátac, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022, de fecha 20 de abril 2022, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680 y 28607-Ley de reforma constitucional que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de ley N° 27972.

Que, el principio de legalidad prescribe que: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y del derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

El consejo municipal es el órgano normativo y deliberante, que ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41, de la citada norma, estipula que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a una conducta o norma institucional".

Que, en la presente sesión de consejo se trató, **el Pedido (1) del Regidor Wilmer Esteban Castillo Gamarra: Pide**, que se deje un acceso para los vehículos menores en el pasaje Ramos.

Que, estando a las consideraciones expuestas a lo acordado **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, en sesión ordinaria de Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades-Ley N° 27972, el pleno del consejo municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBADO**, dejar un acceso para los vehículos menores en el pasaje Ramos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **HAGASE**, de conocimiento a la Oficina de Administración, y a las unidades orgánicas correspondientes para su fiel cumplimiento y a la secretaria general su notificación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



C.c.  
Arch.



**ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2022-MDC**

Cátac, 20 de abril de 2022

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATAAC:  
POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cátac, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022, de fecha 20 de abril 2022, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N°27680 y 28607-Ley de reforma constitucional que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de ley N° 27972.

Que, el principio de legalidad prescribe que: “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y del derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”.

El consejo municipal es el órgano normativo y deliberante, que ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41, de la citada norma, estipula que: “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a una conducta o norma institucional”.

Que, en la presente sesión de consejo se trató, **el Pedido (2) del Regidor Wilmer Esteban Castillo Gamarra: Pide**, elevar al PRONIED un informe sobre la manera como viene trabajando la Empresa SICE a la fecha

Que, estando a las consideraciones expuestas a lo acordado **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, en sesión ordinaria de Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades-Ley N° 27972, el pleno del consejo municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBADO**, elevar al PRONIED un informe sobre la manera como viene trabajando la Empresa SICE a la fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HAGASE**, de conocimiento a la Oficina de Administración, y a las unidades orgánicas correspondientes para su fiel cumplimiento y a la secretaria general su notificación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



C.c.  
Arch.



**ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2022-MDC.**

Cátac, 20 de abril de 2022.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC:**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cátac, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022, de fecha 20 de abril 2022, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N°27680 y 28607-Ley de reforma constitucional que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de ley N° 27972.

Que, el principio de legalidad prescribe que: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y del derecho, dentro de las facultades que le son atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

El consejo municipal es el órgano normativo y deliberante, que ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41, de la citada norma, estipula que: "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a una conducta o norma institucional".

Que, en la presente sesión de consejo se trató, **el Pedido (3) del Regidor Wilmer Esteban Castillo Gamarra: Pide**, que se integre a un representante en los rubros maquinarias, transportes, agregados, restaurante y hoteles para brindar servicios a la Empresa SICE.

Que, estando a las consideraciones expuestas a lo acordado **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, en sesión ordinaria de Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades-Ley N° 27972, el pleno del consejo municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, que se integre a un representante en los rubros maquinarias, transportes, agregados, restaurante y hoteles para brindar servicios a la Empresa SICE.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - HAGASE**, de conocimiento a la Oficina de Administración, y a las unidades orgánicas correspondientes para su fiel cumplimiento y a la secretaria general su notificación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC  
Dña. Elena Ramírez Wailqui  
ALCALDESA  
DNI 32647539

C.c.  
Arch.